



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL MUNICIPIO DE **SANTO DOMINGO TLATAYAPAM**, DISTRITO DE **TEPOSCOLULA**, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS **CC. HELADIO CRUZ SANCHEZ, TEREZA LOPEZ SANCHEZ** EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIONES CHIDAA CUILI, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. MARCO ANTONIO VICTORIA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CON DOMICILIO FISCAL EN: **HIDALGO #10, BARRIO LA PEÑA, ASUNCION NOCHITLAN, OAXACA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO UBICADO EN: **PORFIRIO DIAZ 1, SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, DISTRITO DE TEPOSCOLULA DEL ESTADO DE OAXACA.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIONES XXI, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XIII, Y ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CHIDAA CUILI, S. DE R.L. DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **07 DE MAYO DEL 2020**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2020.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33 FONDO III; (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) PARA EL EJERCICIO 2020, DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS No. **FISM/518/002/2020** DE FECHA **12 DE MAYO DEL 2020**.

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022

Tereza Lopez Sanchez

**SÍNDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ES: R.F.C. **CCC120904HHA**, IDENTIFICÁNDOSE SU REPRESENTANTE LEGAL CON CREDENCIAL DE ELECTOR DE FOLIO: **0059039234649**
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA.
- c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TALES EFECTOS PRESENTA CREDENCIAL DE **D.R.O.** CON REGISTRO No: **A-2176-I**.
- d) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS,

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**REGIDURÍA
DE OBRAS**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- f) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, UBICADO EN: HIDALGO #10, BARRIO LA PEÑA, ASUNCION NOCHITLAN, OAXACA, C.P. 69600.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA**", OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: "MONTAJE E INSTALACION DE 02 TRANSFORMADORES DE 30 KVA 3B 13200/220-127V Y REHUBICACION DE UN 01 TRANSFORMADOR DE 15 KVA 3B 13200/220-127V, ASI COMO COLOCACION DE ANTENA DE PARA RAYOS CON SISTEMA DE TIERRA ATERRIZADO 3K Y MONTAJE DE 03 CORTACIRCUITOS DE TRIPLE DISPARO 3D DE 15 KV". Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 278,382.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO 33, FONDO III, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 239,984.73	\$ 38,397.56	\$ 278,382.29
TOTAL	\$ 239,984.73	\$ 38,397.56	\$ 278,382.29





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020.
Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Teposcolula, Oax. 2020-2022

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **90 DIAS NATURALES**, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **08 DE JUNIO DE 2020** Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCION DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR \$ **111,352.92 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M. N.)**, QUE REPRESENTA EL **40%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN EN UN 30%, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERAN CUBRIR EN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO. UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" APRUEBE LAS ESTIMACIONES "EL CONTRATISTA" RECIBIRA EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dist. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020

POR LO QUE SE REFIERE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL CONTRATISTA" ESTOS REGIRÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, MODIFICÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE AJUSTE DE COSTOS PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO". Y SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO", CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

SE RETENDRA AL CONTRATISTA EL 5 AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 FRACCION XVIII Y EN RELACION CON EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERAN DEPOSITARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL MUNICIPIO.

SEPTIMA: GARANTIAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERAN POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTIA DEBERA OTORGARSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS EN UN PERIODO DE DOCE MESES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASI MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACION POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTIA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dist. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**TERCERA
LOPEZ
S
INDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dist. Teposcolula,
2020 - 2022



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dist. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**SECRETARÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS**
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Dist. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020
Tlatayapam,
Dto. Teposcolula, Oax.
2020-2022

OCTAVA: AJUSTE DE COSTO

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRA LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISION SERA EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERA ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERAN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRA MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTEN CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBACEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERAN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARA CONOCIMIENTO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

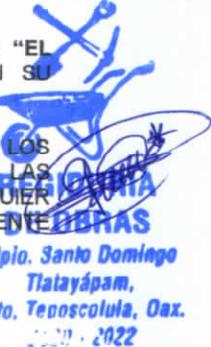
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISION, QUE TENDRA ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADOS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASI MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUPERVICIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARA A ESTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020
Dpto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTUEN A SATISFACCION DEL "EL MUNICIPIO", ASI COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA SEÑALADA EN EL INCISO C).- DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE CONTRATO

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION O DE FABRICACION.

ASI MISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACION SE PROCEDERA A LA EVALUACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRA EL COSTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRA EL TOTAL EL 2 % DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISION. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002 (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRA EXIGIR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS AL ERARIO PUBLICO, EN CANTIDAD LIQUIDA Y CIERTA, ADEMAS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMAS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES) "EL CONTRATISTA" ESTARA A OBLIGADO A REALIZARLOS EN TERMINOS DE LEY.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIENDOSE DETERMINAR, ES SU CASO, LA TEMPORABILIDAD DE LA SUSPENSION, LA QUE NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Oax.
2020-2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRA UN OFICIO, QUE DEBERA SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION TEMPORAL.

DECIMA CUARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CONTROVENIR LOS TERMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASI MISMO, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACION CON LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" DETERMINARA LA RESCISION ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMAS PRESTACIONES (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATARA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISION DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA RESCISION DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTICULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, ES SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE.

TRANSCURRIDO EL TERMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA" RESOLVERA Y NOTIFICARA LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRA EL PAGO DE LAS PENAS CONCEDIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTE PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA PROSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASI COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES PARA LA RECUPERACION DEL ANTICIPO AUN NO AMORTIZADO, ASENTANDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISION, DICHA ACTA SE LEVANTARA ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PUBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, TODA LA DOCUMENTACION QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISION PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLAUSULA RELATIVA A SANSIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISION, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASI COMO EL RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE ES SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA"



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Oax.
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Oax.
2020-2022



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santo Domingo Tlatayapam, Oax.
2020-2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022**



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020.

DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LA OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS VERIFIQUEN LA CORRECTA TERMINACION DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARA CON UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCION FISICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FISICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARA CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACION RESPECTIVA O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN CONTRATO.

DECIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECIFICA Y LIMITADA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLAUSULA DECIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUE CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACION Y EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DIAS HABILES SE PROCURE LLEGAR DE COMUN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCION PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCION A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARA LA MINUTA CORRESPONDIENTE QUE SERA SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGUN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARAN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA OCTAVA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO TLATAYAPAM,
DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA
2020-2022



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSDT-OP/FISM/518/C-002/2020

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam
Dtto. Teposcolula
2020 - 2022

[Signature]
C. HELADIO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]

C. TEREZA LOPEZ SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam.
Dtto. Teposcolula Oax.
2020 - 2022

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES CHIDAA CUILI, S. DE R.L. DE C.V.
ING. MARCO ANTONIO VICTORIA CHÁVEZ
ADMINISTRADOR UNICO
RFC: CCC120904HHA

"TESTIGOS"



[Signature]
**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
C. JUAN OSORIO MIGUEL
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam.
Dtto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



**REGIDURÍA
DE OBRAS**

[Signature]
C. GRICELDA OSORIO OSORIO
REGIDORA DE OBRAS
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam,
Teposcolula, Oax.
2020 - 2022



[Signature]
TESORERÍA
C. ROBERTO RAMIREZ OSORIO
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo
Tlatayapam.
Dtto. Teposcolula, Oax.
2020 - 2022